



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

3085105

(SIN FICHA)

Sello
06/07/16

ESCRITURA PÚBLICA

CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS

QUE OTORGA:

DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS

ARQUITECH S.A.

A FAVOR DE:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y

CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

CUANTIA: INDETERMINADA

RESTITUCION FIDUCIARIA

QUE OTORGA:

FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH UNO

A FAVOR DE:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y

CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20161308006P00678

CUANTIA: INDETERMINADA

AUTORIZADA 01 DE JUNIO DEL 2016

COPIA: PRIMERA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

Calle 101 y Av. 105 (Frente al Monumento del Pescador)

Telf.: 052-381-473

notariasextamanta@gmail.com



Factura: 002-002-000001914



20161308006P00678

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161308006P00678					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y ADHESIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JUNIO DEL 2016, (15:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1791978196001	ECUATORIANA	CEDENTE	GEOVANNA ELIZABETH DOMINGUEZ BUCHELI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20161308006P00678					
ACTO O CONTRATO:							
RESTITUCION FIDUCIARIA							

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE JUNIO DEL 2016, (15:25)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH UNO	REPRESENTADO POR	RUC	1792228077001	ECUATORIANA	FIDUCIARIO	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							


 NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

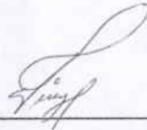
EXTRACTO



Escritura N°: 20161308006P00678							
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE JUNIO DEL 2016, (15:25)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DOMINGUEZ BUCHELI GEOVANNA ELIZABETH	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1705028916	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 --- rio:

2

3 **ESCRITURA No. 20161308006P00678**

4 **FACTURA No. 002-002-000001914**

5

6

7

8

CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS

9

QUE OTORGA:

10 **DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.**

11

A FAVOR DE:

12

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y

13

CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

16

17

RESTITUCION FIDUCIARIA

18

QUE OTORGA:

19

FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH UNO

20

A FAVOR DE:

21

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y

22

CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

23

CUANTIA: INDETERMINADA

24

**** KVA****

25

26 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del

27 Ecuador, hoy **PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS**, ante mí,

28 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, Notario Público

Calle 101 y Av. 105 (Frente al Monumento del Pescador)

Telf.: 052-381-473

1

notariasextamanta@gmail.com



1 **Sexto de Manta**; comparecen: por una parte, la compañía **DESARROLLO**
2 **DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.**, representada por la
3 señora Geovanna Elizabeth Domínguez Bucheli, en su calidad de Gerente
4 General, según consta del documento que se adjunta al presente instrumento
5 como habilitante; por otra parte, la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE**
6 **AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, debidamente
7 representada por el Ab. Carlos Ernesto Soria Granizo, en su calidad de
8 Apoderado Especial del Ing. René Humberto Cordero Ledergerber, Gerente
9 General, conforme documentación que adjunta; y, por otra parte, comparece
10 además La señorita Yahaira Recalde Velasco, en su calidad de Apoderada
11 Especial de la **COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS**
12 **Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, fiduciaria del fideicomiso mercantil
13 irrevocable denominado **FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA**
14 **ARQUITECH UNO**, según aparece del documento que se agrega.- Los
15 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente
17 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me piden
18 que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR**
19 **NOTARIO**: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de
20 cesión de derechos fiduciarios y restitución fiduciaria al tenor de las siguientes
21 cláusulas: **PRIMERA PARTE: CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS:**
22 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a celebrar la
23 presente escritura las siguientes partes: **UNO)** La compañía **DESARROLLO**
24 **DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.**, representada por la
25 señora Geovanna Elizabeth Domínguez Bucheli, en su calidad de Gerente
26 General, según consta del documento que se adjunta al presente instrumento
27 como habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente
28 como "**CEDENTE**". La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 estado civil viuda, y se encuentra domiciliada en la ciudad de Quito. **DOS)** La
2 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha,
3 debidamente representada por el Ab. Carlos Ernesto Soria Granizo, en su
4 calidad de Apoderado Especial del Ing. René Humberto Cordero Ledergerber,
5 Gerente General, a quien en adelante se podrá denominar simplemente como
6 "CESIONARIO". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
7 edad, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Quito. **TRES)** La
8 señorita Yahaira Recalde Velasco, en su calidad de Apoderada Especial de la
9 Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos
10 Mercantiles, fiduciaria del fideicomiso mercantil irrevocable denominado
11 Fideicomiso Mercantil en Garantía Arquitech Uno, como consta del poder que
12 se adjunta como habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar
13 simplemente como FIDUCIARIA. La compareciente es mayor de edad, de
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y se halla domiciliada en el
15 cantón Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante
16 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito,
17 Doctor Homero López Obando el veintidós de diciembre de dos mil nueve, se
18 constituyó el fideicomiso mercantil denominado Fideicomiso Mercantil en
19 Garantía Arquitech Uno, cuya fiduciaria es la compañía Fiducia S.A.
20 Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles (en adelante
21 simplemente la FIDUCIARIA). **b) El FIDEICOMISO es legítimo propietario del**
22 **bien detallado a continuación, en adelante los INMUEBLES: b.1 Lote de**
23 **terreno y vivienda ubicado en la avenida 209 entre calles 310 y 311 del Barrio**
24 **San Pedro del sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.**
25 **LINDEROS GENERALES DEL LOTE DE TERRENO: POR EL FRENTE:**
26 **diez metros y avenida doscientos nueve; POR ATRÁS: los mismos diez**
27 **metros y lindera con Escuela Trajano Andrade Viteri; POR EL COSTADO**
28 **DERECHO: veinte metros sesenta centímetros con terrenos de los Sres.**
Calle 101 y Av. 105 (Frente al Monumento del Pescador)

Telf.: 052-381-473





1 Miguel y Gabriela Mendoza; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinte
2 metros cincuenta centímetros y terrenos del señor Manuel Zúñiga. Teniendo
3 una **SUPERFICIE** total de doscientos cinco metros cuadrados setenta y cinco
4 decímetros cuadrados. **c) Actualmente el CEDENTE es titular de los derechos**
5 **fiduciarios fincados sobre los INMUEBLES detallados en el literal precedente.**
6 **d) Por así convenir a sus intereses, las partes acuerdan suscribir el presente**
7 **documento. CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS**
8 **FIDUCIARIOS.-** Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE procede a
9 ceder al CESIONARIO, los derechos fiduciarios sobre el FIDEICOMISO,
10 fincados sobre los INMUEBLES detallados en el literal b) de la cláusula
11 precedente, sin limitación o reserva alguna. Por su parte, el CESIONARIO
12 acepta la cesión realizada a su favor y declara recibir a su total satisfacción
13 los derechos fiduciarios del presente instrumento. **CLÁUSULA CUARTA:**
14 **ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS.-** La
15 compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
16 FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su calidad de fiduciaria y representante
17 legal del FIDEICOMISO, comparece a la celebración del presente contrato a
18 efectos de darse por notificada y aceptar expresamente la cesión que efectúa
19 el CEDENTE a favor del CESIONARIO. **CLÁUSULA QUINTA:**
20 **RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Las partes aceptan y ratifican en todos
21 sus términos las estipulaciones constantes en las cláusulas de este contrato
22 por así convenir a sus intereses. Cualquiera de las partes queda facultada
23 para que, de ser necesario, soliciten la inscripción de este instrumento en los
24 registros correspondientes. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES.- SEIS**
25 **PUNTOS UNO.** EL CEDENTE expresa y voluntariamente declara: a) Que
26 conoce todos los términos y condiciones de este instrumento, y se ratifica en
27 los mismos. b) Que conoce y acepta que la presente cesión de derechos se
28 la realiza por exclusiva voluntad del CEDENTE y el CESIONARIO, eximiendo



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 a la FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad en tal sentido. c) Que conoce,
2 acepta y se obliga a que en caso de existir cualquier reclamo del
3 CESIONARIO o de terceros, derivado de la presente cesión de derechos, la
4 misma deberá ser dirigida directa y exclusivamente a sus personas. En tal
5 sentido y en caso de presentarse cualquier reclamo o acción, por tal motivo,
6 en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO, corresponderá al
7 CEDENTE asumir todos los costos, gastos, honorarios y tributos originados
8 por su defensa, así como los resultados que tal reclamo o acción produzcan
9 en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO, para lo cual el CEDENTE a
10 través del presente instrumento otorga fianza solidaria a favor del mismo. d)
11 Que se obliga expresamente a responder por el saneamiento por evicción o
12 vicios redhibitorios de los derechos cedidos, eximiendo a la FIDUCIARIA o al
13 FIDEICOMISO de cualquier responsabilidad en tal sentido. **SEIS PUNTO**
14 **DOS.** EL CESIONARIO expresa y voluntariamente declara: a) Que conoce y
15 se halla plenamente informado acerca del estado de los derechos fiduciarios
16 materia de la presente cesión, así como del estado, condición, linderos,
17 superficie y demás características de los INMUEBLES y demás activos y
18 pasivos del FIDEICOMISO, hallándose plenamente conforme con los mismos.
19 b) Que ha recibido a satisfacción toda la información relativa al
20 FIDEICOMISO. c) Que conoce todos los términos y condiciones de este
21 instrumento, y se ratifica en los mismos. d) Que conoce y acepta que la
22 presente cesión de derechos se la realiza por exclusiva voluntad del
23 CEDENTE y del CESIONARIO, eximiendo a la FIDUCIARIA de cualquier
24 responsabilidad en tal sentido. e) Que conoce todos los términos y
25 condiciones del FIDEICOMISO, especialmente los derechos y obligaciones
26 que le corresponde en virtud de la presente cesión de derechos. f) Que
27 conoce que la gestión de la FIDUCIARIA es de medio y que por lo tanto ésta
28 no puede otorgar garantía alguna por los resultados esperados del mismo. g)

Calle 101 y Av. 105 (Frente al Monumento del Pescador)

Telf.: 052-381-473





1 Que conoce y acepta que cualquier reclamo o acción que desee interponer en
2 virtud del presente contrato, debe dirigirla directamente al CEDENTE. En tal
3 sentido el CESIONARIO renuncia a presentar cualquier reclamo, acción
4 judicial, extrajudicial o arbitral en contra de la FIDUCIARIA o del
5 FIDEICOMISO por este motivo. h) Que conoce y acepta que le corresponderá
6 asumir todos los gastos y tributos originados por cualquier restitución que el
7 FIDEICOMISO llegare a realizar a su favor. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
8 **DECLARACIÓN ESPECIAL.-** Las partes comparecientes dejan expresa
9 constancia que en virtud de la celebración del presente contrato, el
10 CESIONARIO adquiere única y exclusivamente las obligaciones estipuladas
11 expresamente en este instrumento. En tal sentido, el CESIONARIO no
12 adquiere ninguna obligación para con el FIDEICOMISO, su FIDUCIARIA, sus
13 Constituyentes o Beneficiarios, hallándose además deslindada de cualquier
14 responsabilidad u obligación respecto a la administración de dicho negocio
15 fiduciario o su liquidación. De igual manera las partes comparecientes dejan
16 expresa constancia que la única facultad que el derecho fiduciario objeto de la
17 presente cesión confiere a su titular es la facultad de, en las condiciones
18 señaladas en el FIDEICOMISO, solicitar a la FIDUCIARIA la restitución de los
19 INMUEBLES detallados en el presente instrumento, por lo que el
20 CESIONARIO no tiene ni tendrá derecho alguno sobre el remanente del
21 FIDEICOMISO o sobre otros derechos fiduciarios del FIDEICOMISO de
22 propiedad del CEDENTE o de terceros o sobre otros inmuebles no
23 estipulados expresamente en este instrumento. **CLÁUSULA OCTAVA:**
24 **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o
25 diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser
26 resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden
27 someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de
28 Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio
2 de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular,
3 atendiendo las siguientes normas: 8.1.- Los árbitros serán seleccionados
4 conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 8.2.- Los árbitros
5 de dicho Centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y
6 confidencial y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el
7 auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que
8 sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 8.3.- El
9 Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 8.4.- El procedimiento
10 arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación
11 de la Cámara de Comercio de Quito; 8.5.- Las partes renuncian a la
12 jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a
13 no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo
14 arbitral será inapelable. La reconvenición, de existir, se someterá también a lo
15 dispuesto en la presente cláusula. **SEGUNDA PARTE: RESTITUCIÓN A**
16 **TÍTULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE: CLÁUSULA**
17 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente
18 instrumento: **UNO)** La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la
19 Vivienda Pichincha, debidamente representada por el Ab. Carlos Soria
20 Granizo, en su calidad de Apoderado Especial del Ing. René Humberto
21 Cordero Ledergerber, Gerente General, a quien en adelante se podrá
22 denominar simplemente como "BENEFICIARIO" El compareciente es de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado
24 en la ciudad de Quito. **DOS)** El Fideicomiso Mercantil en Garantía Arquitech
25 Uno, debidamente representado por la Compañía Fiducia S.A. Administradora
26 de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en su calidad de fiduciaria,
27 representada a su vez por la señorita Yahaira Recalde Velasco, en su calidad
28 de Apoderada Especial, como consta del poder que se adjunta como
Calle 101 y Av. 105 (Frente al Monumento del Pescador)

Telf.: 052-381-473





1 habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como
2 FIDEICOMISO. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
3 ecuatoriana, de estado civil soltera y se halla domiciliada en el cantón Quito.
4 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
5 otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero
6 López Obando, el veintidós de diciembre del dos mil nueve, se constituyó el
7 fideicomiso mercantil denominado Fideicomiso Mercantil en Garantía
8 Arquitech Uno, cuya fiduciaria es la compañía Fiducia S.A. Administradora de
9 Fondos y Fideicomisos Mercantiles (en adelante simplemente la
10 FIDUCIARIA). b) El FIDEICOMISO es legítimo propietario de los bienes
11 detallados a continuación, en adelante los INMUEBLES: b.1 Lote de terreno y
12 vivienda ubicado en la avenida 209 entre calles 310 y 311 del Barrio San
13 Pedro del sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.
14 **LINDEROS GENERALES DEL LOTE DE TERRENO: POR EL FRENTE:**
15 **diez metros y avenida doscientos nueve; POR ATRÁS:** los mismos diez
16 **metros y lindera con Escuela Trajano Andrade Viteri; POR EL COSTADO**
17 **DERECHO:** veinte metros sesenta centímetros con terrenos de los Sres.
18 **Miguel y Gabriela Mendoza; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinte
19 **metros cincuenta centímetros y terrenos del señor Manuel Zúñiga. Teniendo**
20 **una SUPERFICIE total de doscientos cinco metros cuadrados setenta y cinco**
21 **decímetros cuadrados. El BENEFICIARIO adquirió los derechos fiduciarios**
22 **fincados sobre el INMUEBLE previamente detallados, mediante cesión de**
23 **derechos fiduciarios, según consta de la primera parte de la presente**
24 **escritura pública. c) El BENEFICIARIO adquirió los derechos fiduciarios**
25 **fincados sobre el INMUEBLE previamente detallados, mediante cesión de**
26 **derechos fiduciarios, según consta de la primera parte de la presente**
27 **escritura pública. d) La FIDUCIARIA, en representación del FIDEICOMISO, de**
28 **acuerdo a las instrucciones recibidas, procede a restituir los INMUEBLES al**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 BENEFICIARIO, para lo cual, se suscribe el presente instrumento.
2 CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE
3 RESTITUCIÓN FIDUCIARIA.- Con los antecedentes expuestos el
4 FIDEICOMISO, en cumplimiento de sus instrucciones, procede a transferir al
5 BENEFICIARIO, a título de restitución fiduciaria, el INMUEBLE descrito en el
6 literal b) de la cláusula precedente, con todos sus usos, servidumbres y
7 costumbres que le son anexos, cuyos linderos, dimensiones y superficies son
8 los siguientes: LINDEROS GENERALES DEL LOTE DE TERRENO: POR EL
9 FRENTE: diez metros y avenida doscientos nueve; POR ATRÁS: los mismos
10 diez metros y lindera con Escuela Trajano Andrade Viteri; POR EL
11 COSTADO DERECHO: veinte metros sesenta centímetros con terrenos de
12 los Sres. Miguel y Gabriela Mendoza; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO:
13 veinte metros cincuenta centímetros y terrenos del señor Manuel Zúñiga.
14 Teniendo una SUPERFICIE total de doscientos cinco metros cuadrados
15 setenta y cinco decímetros cuadrados. El INMUEBLE antes descrito fue
16 adquirido mediante auto de adjudicación dictado por el Juez de la Unidad
17 Judicial Civil de Manta el veinte y seis de enero de dos mil dieciséis,
18 protocolizada el dieciséis de marzo de dos mil dieciséis ante el Notario Quinto
19 del cantón Manta, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, inscrita en el Registro
20 de la Propiedad del cantón Manta el doce de abril de dos mil dieciséis. Los
21 demás antecedentes de dominio constan detallados en el certificado de
22 gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta,
23 mismo que se adjunta como habilitante. La transferencia de dominio se la
24 realiza como cuerpo cierto no obstante haberse determinado cabidas y
25 dimensiones, y comprende todos los usos, servidumbres activas y pasivas de
26 los INMUEBLES materia de la transferencia, sobre el cual no pesa ningún
27 gravamen o prohibición de enajenar, acción posesoria, resolutoria, rescisoria
28 de dominio o partición de herencia, según consta del certificado de
Calle 101 y Av. 105 (Frente al Monumento del Pescador)

Telf.: 052-381-473





1 gravámenes emitido por el respectivo Registro de la Propiedad. El
2 **BENEFICIARIO** acepta la restitución realizada a su favor y, declara conocer e
3 identificar plenamente los **INMUEBLES**, los linderos, dimensiones y superficie
4 de los mismos, en el cual estos se hallan ubicados, así como sus planos,
5 demás documentos técnicos, y características, hallándose plenamente
6 conforme con éstas, con su estado, condición y todas las demás
7 características del mismo, por lo que expresamente renuncia a presentar
8 cualquier reclamo, acción judicial, extrajudicial o arbitral en contra de la
9 FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO por este motivo. **CLÁUSULA CAURTA:**
10 **PRECIO.-** La transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, no es
11 onerosa, ni gratuita, ya que la misma no determina un provecho económico ni
12 para el BENEFICIARIO, ni para el FIDEICOMISO o su FIDUCIARIA, ni para
13 terceros, y se da como medio necesario para cumplir con el objeto del
14 FIDEICOMISO. En tal sentido no existe precio a convenirse. **CLÁUSULA**
15 **QUINTA: ENTREGA DEL BIEN RESTITUIDO.-** El BENEFICIARIO declara
16 haber recibido el INMUEBLE materia de esta transferencia de dominio a título
17 de restitución fiduciaria, a su entera satisfacción, renunciando a cualquier
18 reclamo posterior. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos y
19 tributos que demanden la celebración y perfeccionamiento de este
20 instrumento serán de cuenta del BENEFICIARIO. Los gastos e impuestos
21 que se relacionen respecto del INMUEBLE, a partir de la presente fecha,
22 serán cubiertos por el BENEFICIARIO. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
23 **INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes comparecientes se encuentra
24 facultada para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la
25 presente escritura en el respectivo Registro de la Propiedad. **CLÁUSULA**
26 **OCTAVA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato, por su naturaleza es
27 indeterminada. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En
28 caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este



SEÑOR NOTARIO:

En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de cesión de derechos fiduciarios y restitución fiduciaria al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA PARTE: CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a celebrar la presente escritura las siguientes partes:

UNO) La compañía DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A., representada por la señora Geovanna Elizabeth Domínguez Bucheli, en su calidad de Gerente General, según consta del documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "CEDENTE". La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, y se encuentra domiciliada en la ciudad de Quito.

DOS) La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, debidamente representada por el Ab. Carlos Ernesto Soria Granizo, en su calidad de Apoderado Especial del Ing. Rene Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General, a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "CESIONARIO". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Quito.

TRES) La señorita Yahaira Recalde Velasco, en su calidad de Apoderada Especial de la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, fiduciaria del fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Mercantil en Garantía Arquitech Uno, como consta del poder que se adjunta como habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como FIDUCIARIA. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y se halla domiciliado en el cantón Quito.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando el 22 de diciembre de 2009, se constituyó el fideicomiso mercantil denominado Fideicomiso Mercantil en Garantía Arquitech Uno, cuya fiduciaria es la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles (en adelante simplemente la FIDUCIARIA).

b) El FIDEICOMISO es legítimo propietario los bienes detallados a continuación, en adelante los INMUEBLES:

b.1 Lote de terreno y vivienda ubicado en la avenida 209 entre calles 310 y 311 del Barrio San Pedro del Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta.

LINDEROS GENERALES DEL LOTE DE TERRENO:

POR EL FRENTE: diez metros y avenida doscientos nueve; **POR ATRAS:** los mismos diez metros y lindera con Escuela Trajano Andrade Viteri; **POR EL COSTADO DERECHO:** veinte metros sesenta centímetros con terrenos de los Sres. Miguel y Gabriela Mendoza; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros cincuenta centímetros y terrenos del señor Manuel Zúñiga. Teniendo una **SUPERFICIE** total de doscientos cinco metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.

c) Actualmente el CEDENTE es titular de los derechos fiduciarios fincados sobre los INMUEBLES detallados en el literal precedente.

d) Por así convenir a sus intereses, las partes acuerdan suscribir el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS.-

Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE procede a ceder al CESIONARIO, los derechos fiduciarios sobre el FIDEICOMISO, fincados sobre los INMUEBLES detallados en el literal b) de la cláusula precedente, sin limitación o reserva alguna.

Por su parte, el CESIONARIO acepta la cesión realizada a su favor y declara recibir a su total satisfacción los derechos fiduciarios materia del presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS.-





La compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su calidad de fiduciaria y representante legal del FIDEICOMISO, comparece a la celebración del presente contrato a efectos de darse por notificada y aceptar expresamente la cesión que efectúa el CEDENTE a favor del CESIONARIO.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-

Las partes aceptan y ratifican en todos sus términos las estipulaciones constantes en las cláusulas de este contrato por así convenir a sus intereses.-

Cualquiera de las partes queda facultada para que, de ser necesario, soliciten la inscripción de este instrumento en los registros correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES.-

SEIS PUNTO UNO. El CEDENTE expresa y voluntariamente declara:

- a) Que conoce todos los términos y condiciones de este instrumento, y se ratifica en los mismos.
- b) Que conoce y acepta que la presente cesión de derechos se la realiza por exclusiva voluntad del CEDENTE y el CESIONARIO, eximiendo a la FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad en tal sentido.
- c) Que conoce, acepta y se obliga a que en caso de existir cualquier reclamo del CESIONARIO o de terceros, derivado de la presente cesión de derechos, la misma deberá ser dirigida directa y exclusivamente a sus personas. En tal sentido y en caso de presentarse cualquier reclamo o acción, por tal motivo, en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO, corresponderá al CEDENTE asumir todas los costos, gastos, honorarios y tributos originados por su defensa, así como los resultados que tal reclamo o acción produzcan en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO, para lo cual el CEDENTE a través del presente instrumento otorga fianza solidaria a favor del mismo.
- d) Que se obliga expresamente a responder por el saneamiento por evicción o vicios redhibitorios de los derechos cedidos, eximiendo a la FIDUCIARIA o al FIDEICOMISO de cualquier responsabilidad en tal sentido.

SEIS PUNTO DOS. El CESIONARIO expresa y voluntariamente declara:

- a) Que conoce y se halla plenamente informado acerca del estado de los derechos fiduciarios materia de la presente cesión, así como del estado, condición, linderos, superficie y demás características de los INMUEBLES y demás activos y pasivos del FIDEICOMISO, hallándose plenamente conforme con los mismos.
- b) Que ha recibido a satisfacción toda la información relativa al FIDEICOMISO.
- c) Que conoce todos los términos y condiciones de este instrumento, y se ratifica en los mismos.
- d) Que conoce y acepta que la presente cesión de derechos se la realiza por exclusiva voluntad del CEDENTE y el CESIONARIO, eximiendo a la FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad en tal sentido.
- e) Que conoce todos los términos y condiciones del FIDEICOMISO, especialmente los derechos y obligaciones que le corresponde en virtud de la presente cesión de derechos.
- f) Que conoce que la gestión de la FIDUCIARIA es de medio y que por lo tanto ésta no puede otorgar garantía alguna por los resultados esperados del mismo.
- g) Que conoce y acepta que cualquier reclamo o acción que desee interponer en virtud del presente contrato, debe dirigirla directamente al CEDENTE. En tal sentido el CESIONARIO renuncia a presentar cualquier reclamo, acción judicial, extrajudicial o arbitral en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO por este motivo.
- h) Que conoce y acepta que le corresponderá asumir todos los gastos y tributos originados por cualquier restitución que el FIDEICOMISO llegare a realizar a su favor.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-

Las partes comparecientes dejan expresa constancia que en virtud de la celebración del presente contrato, el CESIONARIO adquiere única y exclusivamente las obligaciones estipuladas expresamente en este instrumento. En tal sentido, el CESIONARIO no adquiere ninguna obligación para con el FIDEICOMISO, su FIDUCIARIA, sus Constituyentes o Beneficiarios, hallándose además deslindada de cualquier responsabilidad u obligación respecto a la administración de dicho negocio fiduciario o su liquidación.

De igual manera las partes comparecientes dejan expresa constancia que la única facultad que el derecho fiduciario objeto de la presente cesión confiere a su titular es la facultad de, en las condiciones señaladas en el FIDEICOMISO, solicitar a la FIDUCIARIA la restitución de los INMUEBLES detallados en el presente instrumento, por lo que el CESIONARIO no tiene ni tendrá derecho alguno sobre el remanente

del FIDEICOMISO o sobre otros derechos fiduciarios del FIDEICOMISO de propiedad del CEDENTE que terceros o sobre otros inmuebles no estipulados expresamente en este instrumento.



CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-

En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas:

- 8.1.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- 8.2.- Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos;
- 8.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros;
- 8.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
- 8.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvencción, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula.

SEGUNDA PARTE: RESTITUCIÓN A TÍTULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento del presente instrumento:

UNO) La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, debidamente representada por el Ab. Carlos Ernesto Soria Granizo, en su calidad de Apoderado Especial del Ing. Rene Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General, a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "BENEFICIARIO". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Quito.

DOS) El Fideicomiso Mercantil en Garantía Arquitech Uno, debidamente representado por la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en su calidad de fiduciaria, representada a su vez por la señorita Yahaira Recalde Velasco, en su calidad de Apoderada Especial, como consta del poder que se adjunta como habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como FIDEICOMISO. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y se halla domiciliado en el cantón Quito.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando el 22 de diciembre de 2009, se constituyó el fideicomiso mercantil denominado Fideicomiso Mercantil en Garantía Arquitech Uno, cuya fiduciaria es la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles (en adelante simplemente la FIDUCIARIA).

b) El FIDEICOMISO es legítimo propietario los bienes detallados a continuación, el adelante los INMUEBLES:

b.1 Lote de terreno y vivienda ubicado en la avenida 209 entre calles 310 y 311 del Barrio San Pedro del Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta.

LINDEROS GENERALES DEL LOTE DE TERRENO:

POR EL FRENTE: diez metros y avenida doscientos nueve; **POR ATRAS:** los mismos diez metros y lindera con Escuela Trajano Andrade Viteri; **POR EL COSTADO DERECHO:** veinte metros sesenta centímetros con terrenos de los Sres. Miguel y Gabriela Mendoza; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros cincuenta centímetros y terrenos del señor Manuel Zúñiga. Teniendo una **SUPERFICIE** total de doscientos cinco metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.

c) El BENEFICIARIO adquirió los derechos fiduciarios fincados sobre el INMUEBLE previamente detallados, mediante cesión de derechos fiduciarios, según consta de la primera parte de la presente escritura pública.





La FIDUCIARIA, en representación del FIDEICOMISO, de acuerdo a las instrucciones recibidas, procede a restituir los INMUEBLES al BENEFICIARIO, para lo cual, se suscribe el presente instrumento.

CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA.-

Con los antecedentes expuestos el FIDEICOMISO, en cumplimiento de sus instrucciones, procede a transferir al BENEFICIARIO, a título de restitución fiduciaria, el INMUEBLE descrito en el literal b) de la cláusula precedente, con todos sus usos, servidumbres y costumbres que le son anexos, cuyos linderos, dimensiones y superficies son los siguientes:

LINDEROS GENERALES DEL LOTE DE TERRENO:

POR EL FRENTE: diez metros y avenida doscientos nueve; **POR ATRAS:** los mismos diez metros y lindera con Escuela Trajano Andrade Viteri; **POR EL COSTADO DERECHO:** veinte metros sesenta centímetros con terrenos de los Sres. Miguel y Gabriela Mendoza; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros cincuenta centímetros y terrenos del señor Manuel Zúñiga. Teniendo una **SUPERFICIE** total de doscientos cinco metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.

El INMUEBLE antes descrito fue adquirido mediante auto de adjudicación dictado por el Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta el veinte y seis de enero de dos mil dieciséis, protocolizada el dieciséis de marzo de dos mil dieciséis ante el Notario Quinto del cantón Manta, Doctor Diego Chamorro Pepimosa, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el doce de abril de dos mil dieciséis. Los demás antecedentes de dominio constan detallados en el certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, mismo que se adjunta como habilitante.

La transferencia de dominio se la realiza como cuerpo cierto no obstante haberse determinado cabidas y dimensiones, y comprende todos los usos, servidumbres activas y pasivas de los INMUEBLES materia de la transferencia, sobre el cual no pesa ningún gravamen o prohibición de enajenar, acción posesoria, resolutoria, rescisoria de dominio o partición de herencia, según consta del certificado de gravámenes emitido por el respectivo Registro de la Propiedad.

El BENEFICIARIO acepta la restitución realizada a su favor y, declara conocer e identificar plenamente estos INMUEBLES, los linderos, dimensiones y superficie de los mismos y de las edificaciones en que se hallan ubicados, según corresponda, así como sus planos, demás documentos técnicos y características, hallándose plenamente conforme con éstas, con su estado, condición y todas las demás características del mismo, por lo que expresamente renuncia a presentar cualquier reclamo, acción judicial, extrajudicial o arbitral en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO por este motivo.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-

La transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, no es onerosa, ni gratuita, ya que la misma no determina un provecho económico ni para el BENEFICIARIO, ni para el FIDEICOMISO o su FIDUCIARIA, ni para terceros, y se da como medio necesario para cumplir con el objeto del FIDEICOMISO. En tal sentido no existe precio a convenirse.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGA DEL BIEN RESTITUIDO.-

El BENEFICIARIO declara haber recibido los INMUEBLES materia de esta transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamo posterior.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS.-

Todos los gastos y tributos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento serán de cuenta del BENEFICIARIO.

Los gastos e impuestos que se relacionen respecto de los INMUEBLES, a partir de la presente fecha, serán cubiertos por el BENEFICIARIO.

CLAUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.-

Cualquiera de las partes comparecientes se encuentra facultada para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el respectivo Registro de la Propiedad.

CLAUSULA OCTAVA: CUANTIA.-

La cuantía del presente contrato, por su naturaleza es indeterminada.



CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-

En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas:

- a) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b) Los árbitros de dicho Centro efectuará un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos;
- c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros;
- d) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
- e) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvencción, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial.

Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este contrato.




Ab. Ivan Leandro Plascencia Morales
Mat. 17-2012-243 F.A.P.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO
 V3333V2222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SORIA MARIANO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRANIZO GLORIA CECILIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2013-12-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 060289942-9
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO, RIOBAMBA, LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-04-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 063
 063-0131
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO
 CÉDULA: 0602899429
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA: RIOBAMBA
 CANTÓN: LIZARZABURU
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARRÓQUIA: 0
 ZONA: 0
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

representante múltiple

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original.....foja (s). Certifico
 Quito a, 15 DIC 2015

[Signature]
 Dr. Darío Andrade Afellano.
 NOTARIO

QUITO
y Notarial, Es...

lato.



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan and the nature of the bleed-through.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075494001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO
CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/08/1961 FEC. CONSTITUCION: 01/08/1961
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 25/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE
Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación:
ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email:
cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 038

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA

ABIERTOS: 27



Rene Humberto Cordero Ledergerber
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAGS110713 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 25/03/2014 11:36:33



1
2 Escritura: 2014-17-01-30-P 1796
3 Factura Número 2840
4

5
6 PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL

7
8 OTORGA: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y
9 CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", legalmente
10 representada por el Ingeniero René Humberto Cordero
11 Ledergerber, en su calidad de Gerente General y representante
12 Legal

13
14 A FAVOR DEL

15
16 ABOGADO CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO

17
18 CUANTÍA: INDETERMINADA

19
20 DI = 5 COPIAS

21 Di 425.
445
445
545

+ 20
+ 50
= 75

7125
175 (19-06-2014)

22
23 E.R.S.
24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
25 de la República del Ecuador, hoy día, diez de Marzo del año DOS MIL
26 CATORCE, ante mí, Doctor Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo
27 del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero René Humberto
28 Cordero Ledergerber, en su calidad de Gerente General y representante

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 Legal de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO
2 PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", casado, por sus propios y
3 personales derechos, es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la
4 ciudad en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien
5 de conocerle, doy fe, en virtud de la cédula de ciudadanía y
6 nombramiento que me presenta y me pide que eleve a escritura pública
7 la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente:- "SEÑOR
8 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
9 extender una de Poder Especial de Procuración Judicial al tenor de las
10 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
11 Comparece al otorgamiento del presente poder especial el ingeniero
12 René Humberto Cordero Ledergerber, en su calidad de Gerente
13 General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la
14 vivienda "Pichincha", de acuerdo al nombramiento que se agrega como
15 habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL DE**
16 **PROCURACIÓN JUDICIAL.-** El ingeniero René Humberto Cordero
17 Ledergerber, en la calidad en que comparece, otorga Poder Especial
18 de Procuración Judicial, amplio y suficiente como en derecho se
19 requiere, en los términos contemplados en la Ley de Federación de
20 Abogados en concordancia con lo dispuesto en el Código de
21 Procedimiento Civil, a favor del Abogado Carlos Ernesto Soria Granizo,
22 para que : a.- suscriba y presente a nombre de la Asociación Mutualista
23 de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a nivel nacional y en
24 todo el territorio de la República del Ecuador, los escritos que sean
25 necesarios para presentación y contestación de demandas,
26 prosecución de juicios, asistir a Audiencias y Juntas Conciliación ,
27 solicitar y presentar pruebas, asistir a diligencias, presentar Recursos,
28 inclusive el extraordinario de Casación y los establecidos en la



1 Constitución de la República del Ecuador; pueda presentar
2 desistimientos, obtener deprecatorios, realizar a nombre del mandante
3 reconocimientos de firmas de procesos judiciales o extrajudiciales,
4 comparecer con plenas facultades en procesos arbitrales, procesos de
5 mediación, ante Defensoría del Pueblo y en general a toda institución
6 administrativa o judicial donde Mutualista Pichincha deba comparecer
7 en ejercicio de su derecho de petición. El mandatario queda investido
8 de las más amplias facultades para el ejercicio de este mandato, de tal
9 manera que nada quede excluido o pueda argüirse falta o insuficiencia
10 de facultades, para cuyo efecto otorgo las facultades especiales del
11 artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, esto es:
12 UNO.- Transigir; DOS.- Comprometer el pleito en árbitros; TRES.-
13 Desistir del pleito; CUATRO.- Absolver posiciones y deferir al juramento
14 decisorio; y, CINCO.- Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o
15 tomar posesión de ella.- b.- Suscribir, previa instrucción del mandante,
16 todo convenio o contrato de carácter privado, cancelaciones de
17 hipoteca. Adicionalmente podrá suscribir y firmar endosos, las notas de
18 cesión de derechos de créditos como de sus respectivas garantías. Al
19 Mandatario, para el pleno ejercicio de este poder se le confiere incluso
20 las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de
21 Procedimiento Civil. El Mandatario no podrá delegar el presente poder.
22 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
23 para la plena validez de este instrumento.- Minuta que se halla firmada
24 por el Abogado Andrés Cobo González con Matricula profesional
25 número diecisiete guion dos mil doce guion doscientos cuarenta y dos
26 Consejo de la Judicatura".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente
27 la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
28 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



mi, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo

2 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 SR. ING. RENE HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER

7 C.C. 1706047033

8

EL NOTARIO

9

10

11

12

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

13

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Handwritten signature]



72.766



Mutualista Pichincha

¿Tienes un sueño? Construyámoslo.



Quito, 26 de febrero de 2014

**SEÑOR INGENIERO
RENÉ HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER**
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 27 de noviembre del 2013 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos años renovables.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-2014-169 de 12 de febrero de 2014, la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013, Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de



1962 y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Dr. Hernán Cobo Salinas
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 26 de febrero de 2014

Ing. René Humberto Cordero Ledergerber
C.I.1706847033

Dirección Nacional de Re-
Registro

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7142
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2734
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/02/2014
FECHA ACEPTACION:	26/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706847033	CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

REF. Y CODIF. DE ESTAT.: RM # 4384 DEL 11/11/2013 NOTARIA 25 DEL 10/09/2013 JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

5 Públicos
Cantón Quito

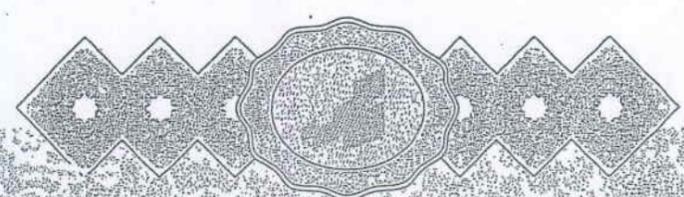
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí, a 10 MAR 2014, foja(s) útiles Quito, a

[Signature]
Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO





De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi foja(s) útiles Quito, a

10 MAR 2014

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
NOTARIO TRIGESIMO

gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **652AVA COPIA CERTIFICADA**, que contiene el PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL, que otorgado por ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", legalmente representada por el ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, en calidad de Gerente General y representante Legal, a favor: SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, debidamente sellado y firmado en Quito a veinte y uno de Mayo del 2015. S.G.V.



EL NOTARIO

**DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**





Factura: 002-003-000002460



20151701030000667

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701030000667



NOTARIO OTORGANTE:	DR. DARIO ANDRADE ARELLANO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	596 - 695
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706847033
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 MARZO 2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
 NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN	E1333A1222
BACHILLERATO	EMPLEADO PARTICULAR	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
DOMINGUEZ FAUSTO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
BUCHELI GEOVANNA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
QUITO		
2014-04-29		
FECHA DE EXPIRACION		
2024-04-29		

Elizabeth de Burgos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170502891-6

CIUDADANIA: DOMINGUEZ BUCHELI GEOVANNA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-04-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: VIUDA
JORGE ANIBAL BURGOS VILLAMAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0283 1705028916
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DOMINGUEZ BUCHELI GEOVANNA
ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	MARISCAL SUCRE	2
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

Fernando Ojeda
PRESIDENTE DE LA JUNTA

FBI

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Quito, 15 de septiembre 2014.



Señora

GEOVANNA ELIZABETH DOMINGUEZ BUCHELI.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplo con informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.** celebrada el día 12 de septiembre 2014 resolvió elegirla para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, o al Presidente, cuando estuviere remplazando al Gerente General, de acuerdo a lo estipulado en el artículo veinticinco del estatuto. Dichas funciones las ejercerá de acuerdo a lo determinado en el artículo veintiséis del mismo estatuto.

La compañía **DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, del Doctor Felipe Iturralde Davalos, el 2 de febrero del año 2005, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de febrero del mismo año.

Atentamente

SR. Andres Oswaldo Dominguez Maldonado.

Presidente

RAZON: Acepto en forma expresa el nombramiento que antecede de **GERENTE GENERAL**,
Quito, 15 de septiembre 2014.

GEOVANNA ELIZABETH DOMINGUEZ BUCHELI

C.I. 1705028916

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 61550

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	40620
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13841
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/09/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	15/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

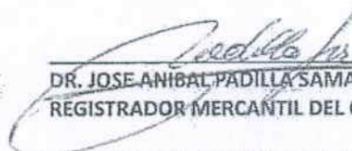
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705028916	DOMINGUEZ BUCHELI GEOVANNA ELIZABETH	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 555 DEL: 28/02/2005 NOT: 25 DEL: 02/02/2005 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 1791978196001
RAZON SOCIAL: DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DOMÍNGUEZ BUCHELI GEOVANNA ELIZABETH
CONTADOR: MORALES SANTANDER MILAGROS DE LAS MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/02/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 28/02/2005
FEC. INSCRIPCIÓN: 03/03/2005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 11/12/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

INVERSION EN TITULOS VALORES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE
Número: N24-562 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 9 Oficina: 906
Referencia ubicación: FRENTE AL SWISSOTEL Teléfono Trabajo: 022231990 Teléfono Trabajo: 022231991

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SÓCIOS, MIÉMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RÉTENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



Elizabeth J. de Burgos
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JI0C011113 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 11/12/2013 16:23:50

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 171233674-0

CITADANÍA: CUBANA
 NOMBRES: RECALDE VELASCO YAHARA EMPERATRIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BEAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-08-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA



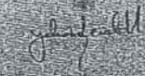

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RECALDE BRAULIO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELASCO LUPE DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-09-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-17

V4343V4244

061372172


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

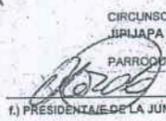
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
 010 - 0234
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1712336740
 CÉDULA
 RECALDE VELASCO YAHARA EMPERATRIZ

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	PIPIJAPA	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA


1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the implementation of data-driven decision-making processes. It provides a detailed overview of the steps involved in identifying key performance indicators (KPIs) and using data to inform strategic decisions.

4. The fourth part of the document discusses the challenges and risks associated with data management and analysis. It identifies common pitfalls such as data quality issues, privacy concerns, and the potential for misinterpretation of data.

5. The fifth part of the document offers practical recommendations and best practices for organizations looking to optimize their data management and analysis processes. It includes advice on how to build a strong data culture and how to leverage technology to enhance data capabilities.

6. The sixth part of the document concludes by summarizing the key findings and emphasizing the ongoing nature of data management and analysis. It encourages organizations to stay up-to-date with the latest trends and technologies in the field.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792228077001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECTA QUITO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
CONTADOR:

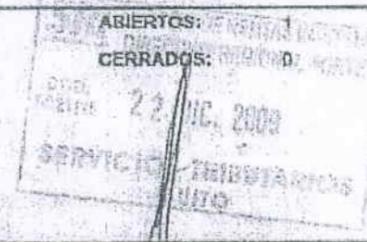
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/12/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 22/12/2009
FEC. INSCRIPCION: 22/12/2009 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N26-97
 Intersección: LINCOLN Piso: 1 Oficina: 101 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL HOTEL QUITO Telefono
 Trabajo: 022987108

- OSLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

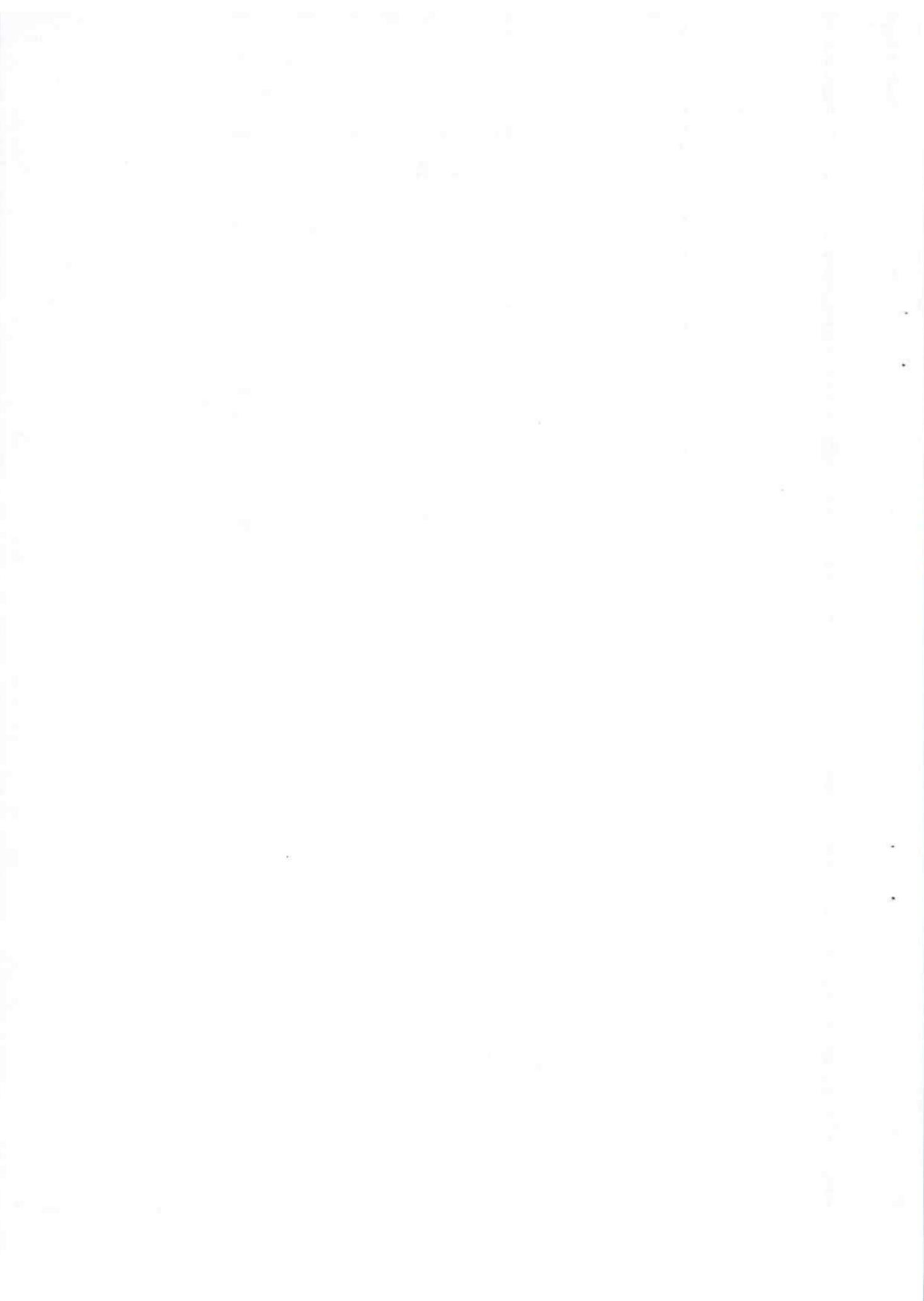
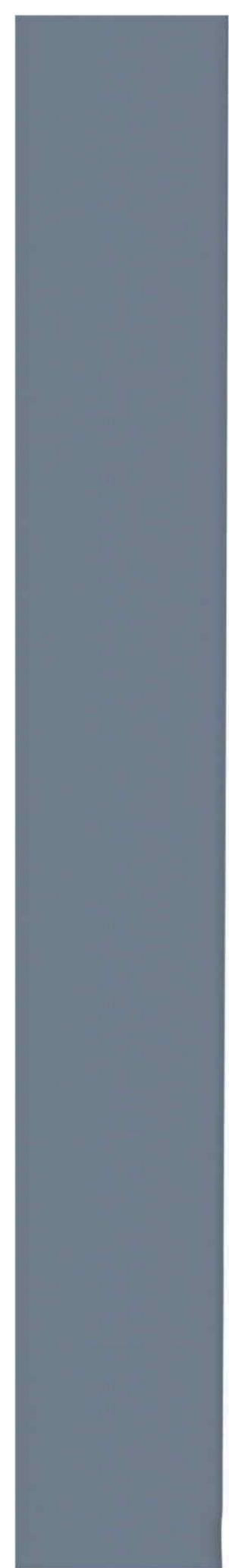
Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJMADRID **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 22/12/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790835472001
RAZÓN SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
CONTADOR: RIVERA UBIDIA MARIA PAULINA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/06/1987 FEC. CONSTITUCIÓN:
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/02/1998 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N29-87
Intersección: LINCOLN Edificio: TORRE 1492 Piso: 1 Oficina: 101 Referencia: ubicación: A DOS CUADRAS DEL
HOTEL QUITO Teléfono Trabajo: 022887100 Fax: 022887100 Teléfono Trabajo: 022887101 Teléfono Trabajo:
022887102

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 004	ABIERTOS:	2
JURISDICCIÓN:	REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA QUITO	CERRADOS:	2
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
Lugar: QUITO, PICHINCHA, CANTÓN QUITO, PARROQUIA LA FLORESTA, AV. 12 DE OCTUBRE, TORRE 1492, PISO 1, OFICINA 101, A DOS CUADRAS DEL HOTEL QUITO. Fecha y hora: 07/07/2010			

1. The first part of the document is a list of names and titles.

2. The second part of the document is a list of names and titles.

3. The third part of the document is a list of names and titles.

4. The fourth part of the document is a list of names and titles.

5. The fifth part of the document is a list of names and titles.

6. The sixth part of the document is a list of names and titles.

7. The seventh part of the document is a list of names and titles.

8. The eighth part of the document is a list of names and titles.

9. The ninth part of the document is a list of names and titles.

10. The tenth part of the document is a list of names and titles.

11. The eleventh part of the document is a list of names and titles.

12. The twelfth part of the document is a list of names and titles.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and titles.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and titles.

15. The fifteenth part of the document is a list of names and titles.



1 FACTURA No. 10505

2 ESCRITURA No.

3 PODER ESPECIAL

4 QUE OTORGA

5 La compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

6 A FAVOR DE

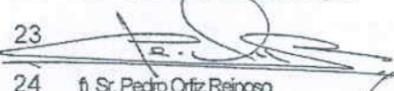
7 Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yhaira Emperatriz Recalde
8 Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Ángeles Saavedra
9 Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando Guíme
10 Calero, Verónica Vanesa Navarrete Serrano, María Eugenia Ojmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva Ortega,
11 Martha Sofía Benavides Córdova

12 &* &* JP / &* &

13 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES TRECE DE JULIO
14 DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente,
15 Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Ación de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de
16 fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece: la
17 compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, debidamente
18 representada por el señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según consta del documento que se
19 adjunta al presente instrumento. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
20 en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme
21 exhibido su documentos de identificación, cuya copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me pide que eleve a
22 escritura pública el contenido de las minutas que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:-
23 SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar ésta que contiene un poder especial al tenor
24 de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía
25 FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por el señor
26 Pedro Ortiz Reinoso, Gerente General, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o el
27 "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
28 Quito. SEGUNDA: La MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en



1 favor de: Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yhaira Emperatriz Recalde
2 Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Ángeles Saavedra Chávez,
3 Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando Guime Calero, Verónica
4 Vanesa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva Ortega, Martha Sofía Benavides
5 Córdova, en adelante los MANDATARIOS, para que en forma individual o conjunta y, a nombre y representación de la
6 MANDANTE, puedan: a) Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación,
7 terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar los actos y
8 suscribir los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto,
9 finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los
10 derechos y, cumplir las obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios
11 constituidos o por constituirse; c) Adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de
12 encargos fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el
13 dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos
14 administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios, así como
15 arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; TERCERA-
16 No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las
17 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." (firmado) Doctor Raul Escobar Zurita matrícula
18 profesional número cero seis-dos mil uno-veinte y siete/Foro. Matrícula trescientos cuarenta y dos C.A.CH.- HASTA
19 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA; acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse
20 entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el
21 Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en
22 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

23 
24 f) Sr. Pedro Ortiz Reinoso

25 c.c.

26

27

28


DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DÉCIMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA CIUDA DANTA 170677330-4

APellidos y Nombres
 ORTIZ REINOSO
 PEDRO XAMIER

FECHA DE NACIMIENTO
 1361-05-03

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 Casado

NOMBRE
 MONNEA

CEVALLOS TORRES

INSTRUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V3333022

APellidos y Nombres del Profesional
 ORTIZ EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
 REINOSO MALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO 2010-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-25

Diego Almeida
 Notario Décimo Suplente (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

384-0016 NÚMERO 1706773304 CÉDULA

ORTIZ REINOSO PEDRO XAMIER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CURSAYA
 PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
 FVC
 Dr. Fernando Velásquez
 NOTARIO

Dr. Diego Almeida M.
 Notario Décimo (E)
 Quito - Ecuador

[Handwritten signature]



Quito, 29 de marzo de 2012

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy; 29 de marzo de 2012, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4041 del Registro de Nombramientos, Tomo 140 el día 15 de abril del 2009.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001 y mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar

Atentamente,

Sr. Edgar Resendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 29 de marzo de 2012.

Quito, 29 de marzo de 2012

Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente escritura pública otorgada en el presente documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, a 29 de MARZO de 2012
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 4717 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 12 de ABRIL de 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



5521

45967

Quito, 25 de marzo de 2015



Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES; en su sesión del día de hoy, 25 de marzo de 2015, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4717 del Registro de Nombramientos, Tomo 143 el día 12 de abril del 2012.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987; bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003; y mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 25 de marzo de 2015.

Quito, 25 de marzo de 2015

Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16889
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5521
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2015
FECHA ACEPTACION:	25/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

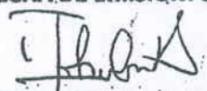
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706773304	ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 734 DEL:19/06/1987.- NOT. SEGUNDA DEL:20/03/1987 MODIFICADOS ESTATUTOS SOCIALES: RM# 3878 DEL 21/11/2012.- NOT. DECIMO DEL:18/09/2012.- JTM

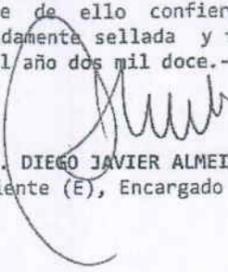
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

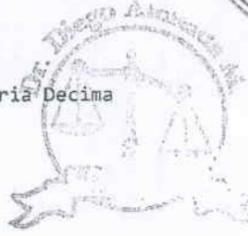
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN
QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, tres
(03) de julio del año dos mil doce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part outlines the specific procedures and protocols that must be followed when conducting financial transactions. This includes details on how to properly document each transaction, the roles and responsibilities of the individuals involved, and the necessary approvals required for each step.

3. The third part addresses the importance of regular audits and reviews. It explains how these processes help to identify any discrepancies or errors in the records, and provide an opportunity to correct them before they become more significant issues.

4. The final part of the document provides a summary of the key points discussed and offers some concluding thoughts on the overall importance of maintaining accurate records and following established procedures.



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-08-51-05-000	205,75	24159,69	208825	485274
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH UNO .	BARRIO SAN PEDRO DEL SITIO MAZATO AV. 209 ENTRE CALLES 310 Y 311	Impuesto principal		241,80		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		72,48		
			TOTAL A PAGAR		314,08		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	AV. 4 CALLE 9 - DIAGONAL AL MUNICIPIO DE MANTA	314,08				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 5/17/2016 2:44 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-08-51-05-000	205,75	24159,69	208826	485275
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH UNO .	BARRIO SAN PEDRO DEL SITIO MAZATO AV. 209 ENTRE CALLES 310 Y 311	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		25,49		
			TOTAL A PAGAR		26,49		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	AV. 4 CALLE 9 - DIAGONAL AL MUNICIPIO DE MANTA	26,49				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 5/17/2016 2:45 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

000006018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CI/RUC :	FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA	ARQUITECH UNO	
NOMBRES :		CLAVE CATASTRAL:	
RAZÓN SOCIAL:	BARRIO SAN PEDRO DEL SITIO MAZATO	AVALÚO PROPIEDAD:	AVDA. 209 ENTRE CALLES 310 Y 311
DIRECCIÓN :		DIRECCIÓN PREDIO:	

REGISTRO DE PAGO	
N° PAGO:	VERONICA CUENCA VINCES
CAJA:	03/05/2016 11:53:02
FECHA DE PAGO:	



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 01 de agosto de 2016

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 078393



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA

SOLAR Y CONSTRUCCION.

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consta en
pertenece a FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECTUNO
ubicada BARRIO SAN PEDRO DEL SITIO MAZATO AV. 209 ENTRE CALLES 310 Y 311.
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE.
de \$24159.69 VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 69/100 CTVS.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y
asciende a la cantidad RESTITUCION DE FIDEICOMISO.

Jmoreira

Manta, de del 20

MAYO 2016

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 132055

Nº 132055

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 39693

Fecha: 15 de abril de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-51-05-000

Ubicado en: BARRIO SAN PEDRO DEL SITIO MAZATO AV. 209 ENTRE CALLES 310 Y 311

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 205,75 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
	FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH UNO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7201,25
CONSTRUCCIÓN:	16958,44
	24159,69

Son: VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de sueto actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejon
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 15/04/2016 16:36:21

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 107273



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH UNO.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 3 de MAYO de 20 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
3085105000 BARRIO SAN PEDRO DEL SITIO MAZATO AV. 209 ENTRE CALLES 310 Y 311

Manta, tres de mayo del dos mil diesiseis



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECALIFICACION

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to low contrast and blurring. It appears to be a list or series of entries, possibly names or dates, but cannot be transcribed accurately.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 41 y Avenida 4, Esquina
Telf: 0526247758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

40768



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16005972, certifico hasta el día de hoy 13/04/2016 13:19:46, la Ficha Registral Número 40768. NOTARIO

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3085105

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: miércoles, 19 de junio de 2013

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Un Lote de terreno ubicada en la avenida 209 entre calles 310 y 311 del Barrio San Pedro de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, diez metros y avenida doscientos nueve; POR ATRÁS, los mismos diez metros y lindera con Escuela Trajano Andrade Viteri; POR EL COSTADO DERECHO, veinte metros sesenta centímetros con Sres. Miguel y Gabriel Mendoza; y POR EL COSTADO IZQUIERDO, veinte metros cincuenta centímetros con área adicional. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	526	18/mar./2003	5.442	5.451
COMPRA VENTA	CONVALIDACIÓN	1685	06/jul./2005	23.633	23.641
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA	207	02/mar./2007	2.404	2.418
EMBARGOS	EMBARGO	43	08/mar./2014	236	245
EMBARGOS	CANCELACION DE GRAVAMENES	57	12/abr./2016	1	1
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	1026	12/abr./2016	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 18 de marzo de 2003

Número de Inscripción: 526

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1168

Folio Inicial:5.442

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:5.451

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de diciembre de 1997

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES DE DERECHOS Y ACCIONES.Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio San Pedro del Sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta. Los Derechos y Acciones que les corresponde sobre una parte de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez metros y Avenida doscientos nueve; Por Atrás, los mismos diez metros y lindera con la Escuela Trajano Andrade Viteri; Por el Costado Derecho, veinte metros sesenta centímetros y terreno de los vendedores; y, Por el Costado izquierdo, veinte metros cincuenta centímetros y terreno del señor Manuel Zuñiga; teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:40768

miércoles, 13 de abril de 2016 13:19

Pag 1 de 5





CAUSANTE	8000800000819	RODRIGUEZ DELGADO FULTON	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	80000000003282	CEVALLOS CEVALLOS NARCISA DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800153325	ZAMBRANO PACHAY ANGELA ROSA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	1303992976	RODRIGUEZ ZAMBRANO FULTON RODOLFO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	1304765363	RODRIGUEZ ZAMBRANO FANNY GENNY	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	1307492734	RODRIGUEZ ZAMBRANO ANGELA DEL ROCIO	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	492	19/may./1977	762	763

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 06 de julio de 2005 Número de Inscripción: 1685 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3208 Folio Inicial:23.633
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:23.641
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de marzo de 2005
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Por medio de esta escritura la Sra. Ángela Rosa Zambrano Pachay viuda de Delgado y los Sres. Fulton Rodolfo, Fanny Genny, Ángela del Rocío y Moncerrate Alexandra Rodríguez Zambrano, en sus calidades de Cónyuges Supérstite y Herederos del Sr. Fulton Rodolfo Rodríguez Delgado, en su orden, todos por sus propios derechos, Ratifican la Compraventa de Derechos y Acciones que hicieron a favor de la Sra. NARCISA DEL JESUS CEVALLOS CEVALLOS, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta el 12 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Marzo del 2003, libres y voluntariamente declaran que por ser los únicos y universales beneficiarios y herederos del Sr. Fulton Rodolfo Rodríguez Delgado, como queda demostrado con los documentos que se incorporan a esta escritura como habilitantes, en la venta que realizaron a favor de la Sra., Narcisa del Jesús Cevallos Cevallos, se consolidó a favor de esta como Cuerpo Cierto la propiedad descrita anteriormente, y no como Gananciales y Derechos y Acciones. toda vez que en su calidad ya invocada hiciera la transferencia del ciento por ciento de los derechos y acciones que como cónyuge supérstite y como únicos y universales herederos del causante les correspondía sobre el predio descrito, ubicado en la avenida doscientos nueve actual barrio San Pedro de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000039250	RODRIGUEZ DELGADO FULTON RODOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
CONVALIDANTE	800000000039282	CEVALLOS CEVALLOS NARCISA DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA	
CONVALIDANTE	800000000068756	MENDOZA RODRIGUEZ LUIS PALEMON	CASADO(A)	MANTA	
CONVALIDANTE	1300153325	ZAMBRANO PACHAY ANGELA ROSA	VIUDO(A)	MANTA	
CONVALIDANTE	1303992976	RODRIGUEZ ZAMBRANO FULTON RODOLFO	SOLTERO(A)	MANTA	
CONVALIDANTE	1304765363	RODRIGUEZ ZAMBRANO FANNY GENNY	SOLTERO(A)	MANTA	
CONVALIDANTE	1306751742	RODRIGUEZ ZAMBRANO MONCERRATE ALEXANDRA	SOLTERO(A)	MANTA	
CONVALIDANTE	1307492734	RODRIGUEZ ZAMBRANO ANGELA DEL ROCIO	SOLTERO(A)	MANTA	



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	526	18/mar./2003	5.442	5.451

Registro de : HIPOTECAS Y



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

GRAVÁMENES

[3 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 02 de marzo de 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de febrero de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y prohibición de enajenar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	80000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANTA	
DEUDOR	800000000039282	CEVALLOS CEVALLOS NARCISA DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	800000000068756	MENDOZA RODRIGUEZ LUIS PALEMON	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1685	06/jul./2005	23.633	23.641
COMPRA VENTA	526	18/mar./2003	5.442	5.451

Registro de : EMBARGOS

[4 / 6] EMBARGOS

Inscrito el : sábado, 08 de marzo de 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Acta de Embargo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de noviembre de 2013

Fecha Resolución: martes, 17 de diciembre de 2013

a.- Observaciones:

EMBARGO JUCIO NUMERO 630-2013. Bien inmueble compuesto de un lote de terreno y vivienda, ubicado en el Barrio San Pedro del Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. (Avenida Doscientos Nueve).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.		MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABINO DEFINIDO		MANTA	
DEUDOR	800000000039282	CEVALLOS CEVALLOS NARCISA DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	800000000068756	MENDOZA RODRIGUEZ LUIS PALEMON	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	207	02/mar./2007	2.404	2.418
COMPRA VENTA	1685	06/jul./2005	23.633	23.641

Registro de : EMBARGOS

[5 / 6] EMBARGOS





Inscrito el: martes, 12 de abril de 2016
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 57
 Número de Repertorio: 2292

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de enero de 2016
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Embargo- Gravámenes Juicio No. 2013-0630 Dentro del Ejecutivo inicialmente seguido por Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, quien cedió sus derechos al Fideicomiso Mercantil en garantía Arquitech Uno, representado por la Compañía Fiducia sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, quien a su vez está representada por el Sr. Dr. Fred Eduardo Larreátegui Russo, contra Luis Palemón Mendoza Rodríguez y otra.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	80000000044779	FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH UNO		MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA	
DEUDOR	80000000068756	MENDOZA RODRIGUEZ LUIS PALEMON	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	80000000039282	CEVALLOS CEVALLOS NARCISA DEL JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
EMBARGOS	43	08/mar./2014	236	245
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	207	02/mar./2007	2.404	2.418

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 12 de abril de 2016
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 1026
 Número de Repertorio: 2293
 Folio Inicial:1
 Folio Final:1

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de marzo de 2016
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización del Auto de Adjudicación dictado por Unidad Judicial Civil de Manta, a favor de Dr. Fred Eduardo Larreátegui Russo Procurador Judicial del Representante legal de la Compañía Fiducia Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, ésta a su vez Representante legal del FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH UNO. Dentro del Juicio Ejecutivo No. 13306-2013-0630 que sigue el FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH UNO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	80000000044779	FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH UNO		MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA	
EX-PROPIETARIO	80000000068756	MENDOZA RODRIGUEZ LUIS PALEMON	NO DEFINIDO	MANTA	
EX-PROPIETARIO	80000000039282	CEVALLOS CEVALLOS NARCISA DEL JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1685	06/jul./2005	23.633	23.641





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
EMBARGOS	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:19:46 del miércoles, 13 de abril de 2016

A petición de: ARQUITECH S.A

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

AB. JOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
13 ABR. 2016



The page contains extremely faint, illegible text that appears to be bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to be accurately transcribed.





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes
2 renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de
3 Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto
4 por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y
5 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra
6 reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes
7 normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la
8 Ley de Arbitraje y Mediación; b) Los árbitros de dicho Centro efectuarán un
9 arbitraje administrado, en derecho y confidencial y quedan facultados para
10 dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos,
11 judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez
12 ordinario alguno para tales efectos; c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado
13 por tres árbitros; d) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones
14 del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; e)
15 Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo
16 arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra
17 del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvenición, de existir,
18 se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará
19 únicamente sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial. Usted
20 señor Notario, se servirá agregar la demás cláusulas de estilo para el
21 perfeccionamiento de este contrato."- **(HASTA AQUI LA MINUTA)**.- Los
22 comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla redactada y firmada
23 por el Abogado Iván Leandro Plascencia Morales con matrícula profesional
24 número diecisiete guion dos mil doce guion doscientos cuarenta y tres del
25 Foro de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
26 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a
27 los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en

Calle 101 y Av. 105 (Frente al Monumento del Pescador)
Telf.: 052-381-473





1 unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo lo
2 que doy fe.-

3

4 *Elizabeth D de Burgos*

5
6 **GEOVANNA ELIZABETH DOMÍNGUEZ BUCHELI**

7 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO DE PROYECTOS**

8 **INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.**

9 **C.C. Nro. 170502891-6**

10

11

12

Carlos Ernesto Soria Granizo

13 **AB. CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO**

14 **APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE**

15 **AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**

16 **C.C. Nro.**

17

18



Yaira Recalde Velasco

19 **YAHAIRA RECALDE VELASCO**

21 **APODERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A., FIDUCIARIA**

22 **DEL FIDEICOMISO EN GARANTÍA ARQUITECH UNO**

23 **C.C. Nro. 1712336740**

24

25

26

Jose Luis Fernando Velez Cabezas

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

27

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgo ante mi, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
signo y firmo.

El nota---

28



Manta, a 1-06-2016

Jose Luis Fernando Velez Cabezas
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA